

Aclaración del Instituto Nacional de Seguridad Social (INASS)

Categoría: Trabajo Gobierno

Creado: Jueves, 30 Junio 2022 09:57

Escrito por SheilaPerales Fong

Visto: 186

Hasta el 31 de diciembre del 2022 mantiene su vigencia:

- a. La prórroga de la Autorización para Actuar por Cuenta Ajena, emitida a los beneficiarios que se encuentran fuera del país y no han podido regresar en el tiempo establecido.
- b. Efectuar el pago de la pensión a los beneficiarios de la Seguridad Social, que no pueden presentarse personalmente en las sucursales bancarias, autorizando a otra persona mediante la presentación de una Declaración Jurada (Autorizo a la firma del beneficiario), donde lo faculta a efectuar el cobro de su pensión, por nómina electrónica o lo que acredita por primera vez en la tarjeta magnética, presentando el autorizo y los carnets de identidad, para hacer efectivo el mismo.